

San José, 8 de julio de 2020

**COPROCOM-OF-046-2020**

Señoras:

Dyalá Jiménez Figueres, Ministra de Comercio Exterior (COMEX)

Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

**Asunto: Presupuesto extraordinario 2020 y presupuesto ordinario 2021 de COPROCOM.**

Estimadas señoras:

Un gusto saludarlas, espero que se encuentren bien.

A ustedes, como coordinadoras y jefas a cargo del proceso de incorporación de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), particularmente al Comité de Competencia, deseamos externarles la preocupación de parte de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) por cuanto, a pesar de múltiples esfuerzos realizados, a la fecha no contamos con los recursos financieros para hacerle frente a los cambios que impuso la Ley para el Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley No.9736). Este escenario pone al país en una situación de incumplimiento grave de los compromisos asumidos para la incorporación de Costa Rica a dicho organismo como el miembro número 38.

A continuación, les presentamos un breve recuento de las acciones que hemos realizado desde COPROCOM para tratar de obtener presupuesto extraordinario para el año 2020, según lo establece el inciso a) del Artículo 17 de la Ley No.9736:

- En enero de 2020, se remitió a la señora Victoria Hernández, Ministra del MEIC, la solicitud formal del presupuesto extraordinario aprobado por COPROCOM con su correspondiente justificación. En ese mismo mes, la señora Ministra lo remitió al Ministerio de Hacienda, conforme lo dispone el Transitorio VII de la Ley No.9736.
- El 3 de marzo de 2020, la Directora del Órgano Técnico de COPROCOM remitió el oficio COPROCOM-OF-017-2020 al señor José Luis Araya, Subdirector de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, a fin de darle seguimiento al presupuesto extraordinario solicitado. Dicha gestión nunca tuvo respuesta.

- El 13 de mayo de 2020, vía correo electrónico, se solicitó una reunión al señor Rodrigo Chaves, en ese entonces Ministro de Hacienda, para hacerle ver la urgencia e importancia del presupuesto requerido.
- Asimismo, en mayo de 2020, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, considerando además que ya habían transcurrido varios meses del presente año y que por ende en los meses restantes no se ejecutaría todo el presupuesto solicitado originalmente, COPROCOM, de oficio, readecuó el monto total del presupuesto extraordinario. Así las cosas, el 27 de mayo de 2020 se le remitió a la señora Ministra del MEIC una nueva solicitud de presupuesto extraordinario ajustado, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Hacienda. Dicho presupuesto fue remitido por la señora Ministra del MEIC al Ministerio de Hacienda.
- El 28 de mayo de 2020, COPROCOM sostuvo una reunión por videoconferencia con la señora Alejandra Hernández, en ese entonces Viceministra de Egresos del Ministerio de Hacienda, para explicarle la importancia del presupuesto extraordinario para COPROCOM, especialmente de cara a la adhesión de Costa Rica y al cumplimiento de los compromisos del país con OCDE.
- El 10 de junio pasado, se remitió una carta al señor Elián Villegas, actual Ministro de Hacienda, solicitándole la interposición de sus buenos oficios con el fin de que el trámite al presupuesto extraordinario de COPROCOM se efectuara a la brevedad posible. Además, se le expresó la disposición de COPROCOM a conversar sobre cualquier ajuste al monto solicitado, en caso de ser necesario, y la preocupación por el presupuesto asignado para COPROCOM para el año 2021. Es importante mencionar que dicho monto asignado para el 2021 es incluso inferior al monto que anteriormente recibía COPROCOM y no considera los montos mínimos necesarios para atender las reformas que dispuso la Ley No. 9736 ya vigente.

Lastimosamente, a pesar de los esfuerzos realizados, el pasado 2 de julio recibimos copia de una nota que el señor Elián Villegas dirige a la señora Victoria Hernández, en la cual indica, en relación con el presupuesto solicitado para COPROCOM, que:

*“Sobre el particular, y dada la situación fiscal que experimenta el Gobierno de la República, la cual se ha visto profundizada por la pandemia del COVID-19; **resulta materialmente imposible en estos momentos atender su petitoria para el presupuesto 2020. Sin embargo, se está en la mejor disposición de valorar la solicitud presupuestaria requerida por su Despacho a los***

***efectos de atender la necesidad en la formulación del Presupuesto Ordinario del año 2021.***  
(el subrayado no es del original).

Esta Comisión es consciente del complejo contexto fiscal en el que se encuentra nuestro país, y comprendemos también cómo la crisis del COVID-19 ha empeorado aún más la situación. Por ello, hemos externado nuestra anuencia a conversar e incluso readecuar a la baja el presupuesto extraordinario solicitado, para así garantizar el funcionamiento básico de COPROCOM.

En caso de no aprobarse el presupuesto extraordinario del 2020 y el ordinario del 2021 de este Órgano Colegiado, preocupan en particular las siguientes tres consecuencias, que probablemente llegarían a ocurrir:

- 1- Incumplimiento directo al Artículo 17 inciso a) de la Ley No. 9736, el cual establece que, el presupuesto de COPROCOM está constituido por una transferencia procedente del presupuesto nacional de la República de al menos 5.309,05 salarios base (equivalente a ¢2,390 millones de colones).
- 2- Incumplimiento a los compromisos del país con la OCDE, particularmente con el Comité de Competencia, por cuanto se garantizó que existe voluntad política de dotar a esta Comisión de este incremento presupuestario para fortalecer a la autoridad y asegurar su independencia presupuestaria.
- 3- Imposibilidad de realizar los nombramientos de los nuevos comisionados a tiempo completo para COPROCOM, concurso el cual ya está siendo tramitado por el Consejo de Gobierno. Sin presupuesto no se pueden aprobar las nuevas plazas para estos funcionarios, y sin plazas no se pueden ratificar los nombramientos.

Entendemos que no es el momento idóneo para este requerimiento. Sin embargo, debemos implementar una nueva ley, y sin los recursos mínimos que estamos solicitando, resulta materialmente imposible atender las funciones que la normativa nos impone, en los plazos establecidos. Ahora más que nunca, los recursos para fortalecer a COPROCOM deben ser vistos como una inversión del país, por cuanto la aplicación del derecho de competencia en épocas de crisis constituye una herramienta indispensable para reforzar la vigilancia ante posibles abusos o prácticas que obstaculicen injustificadamente el acceso a, o encarezcan los productos que son indispensables para la supervivencia y bienestar de los costarricenses, incluyendo los productos para la protección de la salud pública.

Como mínimo, a efectos de no incurrir en graves incumplimientos de la ley, y de compromisos internacionales, COPROCOM requiere:

- a) Presupuesto para conformar el nuevo Órgano Superior permanente conforme lo establece la ley.

- b) Presupuesto para dotar a los nuevos comisionados del equipo necesario.
- c) Presupuesto para contratar servicios indispensables para la aplicación eficiente de la normativa.

Todo lo anterior, asciende a un **monto total para lo que resta del año 2020 de €106.273.003** (ciento seis millones doscientos setenta y tres mil tres Colones), según desglose que se adjunta a la presente carta.

De antemano agradecemos toda la ayuda que puedan brindarnos para lograr la obtención de los recursos que se requieren para una aplicación eficiente de la normativa. Quedamos a su entera disposición para cualquier consulta o aclaración que sea requerida.

Atentamente,

**Mariana Castro Sotela**  
**Presidente COPROCOM**

Cc:

Sr. Marcelo Prieto Jiménez, Ministro de la Presidencia.

Sr. Elián Villegas, Ministro de Hacienda.

Sra. Alejandra Hernández Sánchez, Viceministra de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Sr. Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda.

Sr. Carlos Elizondo, Secretario, Consejo de Gobierno.

Sra. Eliana Fonseca Rojas, Jefe de Despacho Presidencial.

**COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA  
PROPUESTA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020-MÍNIMO LUEGO DE COVID**

<b>CÓDIGO OBJETO GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020 MINIMO</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>106 273 002,69</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>78 975 931,18</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>61 006 780,52</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	56 649 153,34
0.01.05	Suplencias	4 357 627,18
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5 081 864,82</b>
0.03.03	Decimotercer mes	5 081 864,82
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6 443 642,92</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	6 113 199,69
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	330 443,23
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>6 443 642,92</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3 469 653,88
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	991 329,68
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 982 659,36
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>12 800 000,00</b>
<b>1.04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>12 800 000,00</b>
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales (contratación metodología de cobro de concentraciones)	12 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (traducción de documentos OCDE)	800 000,00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>12 400 000,00</b>
<b>5.01</b>	<b>Maquinaria, Equipo y Mobiliario</b>	<b>8 400 000,00</b>
5.01.03	Equipo de comunicación	400 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	8 000 000,00
<b>5.99</b>	<b>Bienes duraderos intangibles</b>	<b>4 000 000,00</b>
5.99.03	Bienes intangibles	4 000 000,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2 097 071,51</b>
<b>6.01</b>	<b>Transferencias Corrientes a Inst. Descentralizada No Empresariales</b>	<b>1 097 071,51</b>
6.01.03-200	Transferencias corrientes a Instit. Descent. no Empresariales	931 849,90
6.01.03-202	Transferencias corrientes a Instit. Descent. no Empresariales	165 221,61
<b>6.03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>1 000 000,00</b>
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	1 000 000,00